

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 5** *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación Patronal de Peluqueros de Señoras de Madrid (depósito número 1023).*

Visto el escrito presentado por don Tomás Fuertes Tejero, en nombre de la Asociación Patronal de Peluqueros de Señoras de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos. Al haber detectado determinados defectos en la documentación aportada se le requirió para que procediera a su subsanación, lo que realizó posteriormente.

Se adjunta certificación del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2009, suscrita por el secretario de la asociación, don José Manuel Pareja Ortiz, en la que se acordó por unanimidad modificar el artículo 1 de los estatutos, modificándose la denominación y adoptando la que figura en el encabezamiento, Asociación Patronal de Peluqueros de Señoras de Madrid (antes Asociación Patronal de Peluqueros y Peluquerías de Señoras, así como de Salones de Belleza de Madrid y su provincia).

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que se procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 1 de los estatutos, modificándose la denominación, adoptando la que figura en el encabezamiento, Asociación Patronal de Peluqueros de Señoras de Madrid (antes Asociación Patronal de Peluqueros y Peluquerías de Señoras, así como de Salones de Belleza de Madrid y su provincia).

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá impugnar la presente resolución ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 30 de abril de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santa-
maría.

(03/20.923/10)